



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. **0013**

( **11 ENE 2023** )

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que "*La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que de acuerdo con la definición dada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1 dispone que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las adquisiciones, acorde a la normatividad y los objetivos estratégicos de la Entidad.

Que conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, numeral 2.2.2, el Plan Anual de Adquisiciones debe ser diligenciado por cada una de las áreas y la Subdirección Administrativa y Financiera lo administrará y actualizará. Asimismo, el citado Manual señala que el Comité de Contratación debe analizar y recomendar la aprobación del Plan Anual de

*"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental"*

Adquisiciones, posterior a lo cual será aprobado por el ordenador del gasto a través de acto administrativo.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que el Plan Anual de Adquisiciones debe actualizarse por lo menos una vez durante la vigencia y en todo caso cada vez que se requiera. Que el Manual de Contratación dispone que dicha actualización debe ser realizada directamente por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el 11 de enero de 2023, el Comité de Contratación recomendó la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.

En mérito de lo expuesto,

### R E S U E L V E

**Artículo 1.** APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental para la vigencia del 2023, conforme el acta de comité de contratación del 11 de enero del mismo año.

**Artículo 2.** ORDENAR la publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI II.

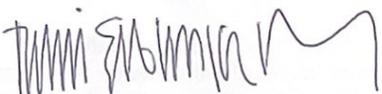
**Artículo 3.** Conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental por la naturaleza de sus funciones, podrán modificar el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia tantas veces como lo considere necesario conforme lo indica el Manual de Contratación.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

11 ENE 2023

  
**RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO**  
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Beltrán, Coordinadora Grupo de Contratos  
Aprobó: Cesar Eduardo Camargo, Subdirector Administrativo y Financiero